



BRAINS NURSERY SCHOOLS
MADRID

BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA FAMILIAS QUE LLEVAN A SUS HIJOS A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS

- ✓ **AMPLIACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE MATERNIDAD POR GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS:** Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad social o mutualidad, podrán minorar la cuota diferencial de su IRPF **hasta en 1.000 euros anuales por cada hijo menor de tres años cuando satisfagan gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados.**

GASTOS INCLUIDOS (siempre que se hayan producido por meses completos):

- Inscripción y matrícula.
- La asistencia, en horario general y ampliado.
- Alimentación

Para que las madres puedan beneficiarse de esta ayuda, los centros educativos deberán cumplimentar anualmente el MODELO 233.

- ✓ **CHEQUES GUARDERÍA 0-3 AÑOS:** Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. La dotación de las becas, con carácter general, será **de 1.100 euros, a razón de 100 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre a julio, ambos inclusive.**
- ✓ **DEDUCCIÓN POR GASTOS EDUCATIVOS:** Se aplica a las cuotas por escolaridad y uniformes de los alumnos en las etapas correspondientes a Educación Infantil (se incluye como novedad al primer ciclo de Educación Infantil).

GASTOS INCLUIDOS:

- Escolaridad.
- Adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar.
- Enseñanza de idiomas, tanto si ésta se imparte como actividad extraescolar como si tiene el carácter de educación de régimen especial.

PORCENTAJES APLICABLES:

- 15% de los gastos de escolaridad.
- 10% de los gastos de enseñanza de idiomas.
- 5% de los gastos de adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar.